



Expte. 05-99-47005.-

Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina
CORDOBA, **21 JUN 2000**

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de Acuerdo de Intercambio a suscribirse entre esta Casa y el "Instituto de Administración de Empresa de Baja Normandía", a través de su Centro Franco Americano para Managment Internacional de la Universidad de Caen, Francia, que tendrá por objeto facilitar la cooperación y el intercambio cultural y de estudiantes entre ambas Instituciones; atento lo expresado por las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24.006 y lo informado a fojas 51 por la Secretaría de Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

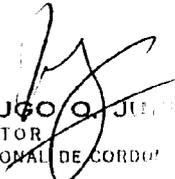
ARTICULO 1.- Aprobar el Acuerdo de Intercambio de que se trata, obrante a fojas 41/43, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

Las Facultades de Ciencias Económicas y de Derecho y Ciencias Sociales, que participarán en este convenio, deberán coordinar las acciones conducentes a su ejecución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

AG


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JUÁREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 932

ACUERDO DE INTERCAMBIO ENTRE

El "Instituto de Administración de Empresas de Baja Normandía" su Centro Franco-Americano para Management Internacional, de la Universidad de Caen

y

La Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina

Con el objeto de facilitar la cooperación internacional y el intercambio cultural, el Centro Franco-Americano para el Management Internacional del "Instituto de Administración de Empresas de Baja Normandía", Universidad de Caen, por una parte, y La Universidad Nacional de Córdoba – República Argentina – por la otra, declaran su determinación de llevar adelante el siguiente programa de intercambio de estudiantes:

1. Cada Institución enviará un número predeterminado de estudiantes para completar estudios full-time durante un semestre o del año académico completo.

Normalmente la cantidad de estudiantes, datos personales y demás información del intercambio de estudiantes deberán ser enviados a la Institución receptora no más allá del mes de Febrero de cada año para el siguiente semestre.

En una primera etapa el intercambio sólo comprenderá a cuatro estudiantes de cada Institución.

En general el intercambio se realizará con estudiantes de grado y de postgrado.

2. Los estudiantes de intercambio podrán o no aspirar a un título de la Institución receptora. Si los estudiantes no desean ese título de la Institución receptora, podrán transferir los créditos obtenidos en ella a su Universidad de origen para ser aplicados al Programa que estuvieren cursando en ella.

3. Cada estudiante del intercambio abonará su inscripción y cuotas mensuales en su Institución de origen, renunciando a tales cuotas la Institución receptora. El monto es fijado anualmente por cada Institución.

No obstante correrán por cuenta del estudiante de intercambio sus gastos de alojamiento y comidas en la Institución receptora, como así también de sus gastos personales.

Cada Institución receptora se compromete a asistir a los estudiantes para encontrar un alojamiento apropiado y económico en, o próximo, a los campus.

4. Este acuerdo está basado, entonces, en un sistema de intercambio de cursos por créditos. Ninguna suma de dinero será transferida de una Institución a otra.



Por ejemplo, si cuatro estudiantes del Centro Franco Americano requieren tomar tres cursos relativos a sus estudios de grado Franceses en la Universidad Nacional de Córdoba, los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba tendrán el mismo derecho con un equivalente de doce créditos para los cursos programados en el IAE Centro Franco Americano para Management Internacional.

5. La selección de estudiantes para el intercambio será responsabilidad de cada Institución local; esta selección deberá basarse en criterios de acuerdo mutuo como calificaciones académicas, motivación y adaptabilidad. La concesión de plazas en los programas de la Institución receptora será determinada en parte también, por la capacidad lingüística de los estudiantes.

Los estudiantes seleccionados por la Institución local normalmente serán aceptados por la Institución receptora, salvo que los cursos ofrecidos en la última no se adapten al proyecto académico de los estudiantes visitantes.

6. Los estudiantes visitantes quedarán sujetos a las reglas y regulaciones de la Institución receptora.

7. Cada Institución deberá suministrar, a requerimiento, un reporte oficial de los trabajos académicos completados por sus estudiantes en la Institución receptora, el cual podrá ser compensado por la Institución de origen del estudiante mediante equivalentes.

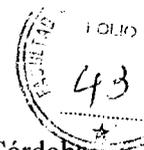
8. Se procurará que cada año la cantidad de estudiantes intercambiados de una Institución a otra se encuentre balanceada. No obstante será posible transferir plazas de un año al siguiente.

Si una de las Instituciones deseara cancelar este acuerdo, deberá compensar a la otra por la diferencia en el balance de intercambio. La Institución que registrara una discrepancia respecto de este Acuerdo, podrá suspender el envío de estudiantes a la otra, pero la Institución que tenga un crédito en el balance de intercambio podrá continuar el envío de estudiantes hasta alcanzar el balance.

No se establece una fecha límite utilizar el crédito.

9. Este Acuerdo de Intercambio tendrá efecto desde el día de su firma por ambas partes. Se establece por un término máximo de tres años y podrá renovarse o ser reemplazado por un acuerdo global de intercambio entre ambas Universidades.

La renovación o el reemplazo deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades respectivas de ambas Instituciones.



Por el IAE, Caen
El Decano Auxiliar

Por la Universidad Nacional de Córdoba
El Rector

Dr. Jean MONTIER

Dr. Hugo JURI

Por el Centro Franco Americano

El Director

El Presidente

Dr. Christian DELEUZE

Mr. Jean F. SALIOT